



Sección Judicial

Remates

EDUARDO LEITAO

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial NI 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero público Eduardo Leitao reg. 1298 en Expte. 7597 “Marexport S.R.L. s/ quiebra s/Inc. de Liquidación Parcial de Bienes inmueble Rawson y Chile”, subastará el contado y mejor postor inmueble calle Rawson esquina Chile NI 2702 de la ciudad de Mar del Plata, Circ. VI, Sec. C, manz. 247e, Parc. 1a, Sup. Terreno 3.741 m2. Superf. Cubierta 6.076 m2. Pda. 045-002198 Matrícula 121612/24. Ocupado conforme mandamiento de constatación de fs. 171/172. EL DÍA 31 DE MAYO DE 2011 A LAS 12 HS., con base \$ 1.323.304,60, de fracasar el remate, el día 10 de junio de 2011, a las 12 hs., con base \$ 992.478,45 y si fracasara el día 21 de junio de 2011 a las 12 hs., sin base. En todos los casos en la sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señal 10%. Comisión 5% con más 10% de aportes sellados de ley a cargo del comprador. Visitar el día 31 de mayo de 2011 de 10 a 12 hs. Mar del Plata, 29 de abril de 2011. Fernando Matías Pérez Belmonte, auxiliar letrado.

C.C. 4.828 / may. 11 v. may. 24

LUIS EDUARDO PALADINO

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Ba. Blanca, hace saber que el martillero Luis Eduardo Paladino (1325), en los autos “Cocciarini Silvia Isabel s/ Conc. Preventivo –hoy quiebra- Expte. 56.319, rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011, A LAS 12,40 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., el inmueble ubicado en calle O’Higgins 313, piso 2, Depto. 1 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Manz. 90, Parcela 8-a, subparcela 111, políg. 02-09, partida 148.702, matrícula 50.135/111, sup. 39,78m2. P.H. 7-156-84. Base 25.100. Desocupado. Al contado, Señal 10%. Comisión 5% + IVA, sellado 1%, aporte ley, efectivo acto del rte. Saldo aprobación subasta. Revisar 9/6/11 de 13 a 14 hs. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Títulos en expte. Ba. Bca., 29 de abril de 2011. Federico Bostal, Secretario.

C.C. 5.039 / may. 17 v. may. 23

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, hace saber en autos “Morena, Ángela María c/Daniele, Mirta Ester s/Ejec. Hipotecaria” Expte. N° 44.511, que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:30 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Gervasio Méndez N° 3312, entre Borges y R. Castro, de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López, Prov. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. V; Sección “C”; Manz. 72; Parc. 4; Sup. 245,51 m2; Matrícula 33.380; Base: \$ 116.164. Señal: 30 %. Comisión: 3% a c/ parte. Sellado y Aportes de Ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs. 362 por la demandada y su familia. Se trata de una vivienda tipo chalet en 2 plantas. En Planta Baja hay un living, comedor, cocina, baño y garage. En la parte de atrás hay un pequeño jardín. En Planta Alta hay 3 dormitorios y 2 baños. No se admitirá la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Como condición

para ingresar al salón los asistentes deberán acreditar depósito previo del 30% de la base en pesos o dólares en la Suc. Tribunales del Banco de la Prov. de Bs. As., a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Constan en autos deudas por : Municip. (Fs. 339) al 4-1-10 \$ 20.917,06; ARBA (Fs. 413/23) al 5-5-11 \$ 3.173,50; AYSA (Fs.346) al 14-1-10 \$ 4.661,51.- Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, sin perjuicio de ello el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. El inmueble podrá ser visitado los días 24, 26 y 27 de mayo en el horario de 14 a 17. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 12 de mayo de 2011. Dra. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 39.641 / may. 19 v. may. 23

STELLA MARIS MARTINI

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, Dto. Judicial La Plata, comunica que la martillero Stella Maris Martini, colegiado 6104, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: Fernández, Pablo César c/ Sileoni, Néstor Fabián s/ Cobro ejecutivo” Expte. 9317, rematará EL 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:30 HS., en Sala de Audiencias linderas al Juzgado N° 23 (Tribunales La Plata), Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata: El 50 % indiviso de un lote de terreno desocupado, con todo lo en él plantado, edificado y adherido a suelo, sito en calle 9 N° 136 e/ 34 y 35, que mide “Ad corpus”, 10,09 ms. de frente por 30,00 ms. de fondo. Superficie total 302,70 m2. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. “G”; Manz. 501; Parcela 24 a.- Matrícula 236.120 (055) La Plata. Partida: 055-21724. Base: \$ 77.568, Señal 10 %, Comisión 3 % cada parte, más 10% aportes previsionales (Art. 54 Ley 10.973 modificada por Ley 14.085). Rep. Fiscal 1 %. Todo efectivo acto de remate a cargo comprador que constituirá domicilio dentro de radio asiento del Juzgado. De comprar en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el momento de realizarse el remate (Art. 582 del C.P.C. según Ley 11.909), No se admitirá la cesión del boleto de compra venta. Deudas por tasas e impuestos en autos. Visita: 29/05/2011 de 11 a 12 hs. Brandsen, mayo 12 de 2011. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario.

L.P. 19.835 / may. 19 v. may. 23

NÉSTOR EDGARDO MARINA

POR 3 DÍAS – Juzgado C. y C. 1° Instancia N° 27 La Plata, sito en Avda. 13/ e/ 47 y 48 La Plata, comunica que el martillero Néstor Edgardo Marina, coleg. 6371 calle 34 N° 1452, la Plata, tel. 0221-470-6088, en autos “Schnok, Erico Alfredo y otro c/ Trombini, Arnaldo Fabián s/ Daños y Perjuicios”, Rematará EL 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 12,00 HS., en Sala de audiencias del Juzgado N° 23 (Ex Juzgado N° 3), Palacio de Tribunales, Av. 13 e/47 y 48 de La Plata. Un Departamento ubicado en la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, calle 9 N° 778, piso 11, Departamento 5 entre las de 47 y 48, designado como Unidad Funcional setenta y seis, integrada por el polígono 11-05, según plano de Propiedad Horizontal que cita su título PH 55-149-74, con superficie cubierta y total del polígono y Unidad Funcional de 57 metros 58 decímetros cuadrados. El edificio del que forma parte el departamento, se encuentra construido en dos lotes de terreno y se designan como parte del lote tres y de los lotes dos, tres, seis y ocho de la manzana LL, sección cuarta, con superficie total de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. NC: Circ. I, Sec. H, Mza. 587, parcela 22-a, UF 76,

Polígono 11-05, partida Inmobiliaria 055-325119, Inscripto en la Matrícula 95.445/76 (055) de La Plata. (Valuación Fiscal \$ 56.110). Base 2/3 partes \$ 37.406,66. Al contado y mejor postor. Señal 40%, Comisión 1,5% c/parte más aportes de ley, Sellado 1%, en el acto del remate, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. En caso de compra en comisión deberá procederse conforme lo establecido en el Art. 582 del CPC. (Según Ley 11.909), previéndose al comprador que deberá denunciar comitente en mismo acto de la firma del boleto de compra venta y ratificarlo al momento de abonar saldo de precio, bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente definitivo. Ocupado por los cónyuges Ricardo Leandro Manuel Berguesi y Romina Gramajo, en carácter de inquilinos. Título en autos. Deudas Municipal al 15/2/2011 (\$ 6.198,96). Arba al 15/2/2011 (\$ 1.797,70, Absa al 15/2/2011 (\$ 4.039,25). Expensas a 1° de marzo de 2011 (\$ 29.741,59). Visitas 26 de mayo de 2011 de 14 a 16 horas. La Plata, mayo 13 de 2011. Sandra Patricia Peña, secretaria.

C.C. 5.484 / may. 20 v. may. 24

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Junín

POR 3 DÍAS – Tribunal del Trabajo N° 4, Sec. Única de Junín, comunica en expte. N° 19.724, “Ferrioli, Félix y ots. c/ Clínica Privada Modelo San Francisco S.R.L. s/ despido” que el martillero Daniel Carlos Di Palma, T° VII, F° 748, DJJ, CUIT 20-17466120-1, subastará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11,00 HS., en Belgrano 74, Junín, un inmueble, ubicado en la localidad de Rojas, nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Mza. 200, Parc. 6, Matrícula 8183 del Pdo. de Rojas (090). Dicha subasta se realizará al contado, en dinero efectivo al mejor postor. Base \$ 168.646 (las dos terceras partes pertinentes de la valuación fiscal). Señal 10%, comisión 3% a cargo de cada parte, debiendo exigirse en el acto de la firma del boleto a quien resulte comprador del bien inmueble, la constitución de domicilio en el lugar del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas de conformidad a los dispuesto en el Art. 133 del CPC. Asimismo el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, y depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Juez y a cuenta de autos (Art. 65 ap. I inc. A) de la Ley 7.021 t.o Ley 9.126, 579 y 580 del CPC., por rem. Art. 63 de la Ley 11.653. Estado de ocupación: desocupado. Deudas municipales \$ 6.976,18 al 09/02/2010 (tasa de Alumbrado, limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios). Deudas Arba \$ 34.819,20 al 15/04/2010. Visitas: 8/6/2011 de 11,00 a 12,00 hs., en el inmueble ubicado en la calle Frias N° 246, de la ciudad de Rojas. Fdo. Dr. Daniel Castillo, Juez. Junín, 29 de abril de 2011. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.411 / may. 20 v. may. 24

SERGIO E. PELLEGRINI

POR 5 DÍAS – Dra. María Cristina Sarmiento Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos “Bi Mar S.A. s/ Incid. del Conc. y Quiebra” Expte. 26928. Hace saber que el martillero Sergio E. Pellegrini, reg. 2808, con domicilio en Gascón 1958, MDP, tel. 4960615, subastará EL 1° DE JUNIO DE 2011, un lote (terreno) de 25,98 mts x 51,96 mts. (Sup. Tot. 1347,92 m2). Desocupado (fs. 198/200) sito en Avda. Independencia 4250, entre Av. J. J. Paso y calle Vieytes. Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. D, Manz. 348-I-a, Parc. 20-a. Part. 057054 (045). Matrícula 599834 (045). Base \$ 390.00, si fracasa por falta de postores el 16 de junio de 2011 saldrá c/base reducida 25% 292.500. Todas las subastas A LAS 10,30 HS., en Colegio de

Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Al contado y al mejor postor. Seña 10%. Sellado de Ley. Comisión 5% y aportes previsionales 10% sobre comisión a cargo del comprador (Ley 14.085). Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas por los interesados en Secretaría del Juzgado hasta dos horas antes de llevarse a cabo el acto subastario. Dichos sobres serán abiertos, antes de iniciar el acto, por un funcionario del Juzgado en el salón del Colegio de Martilleros y la oferta más elevada será utilizada como base de la eventual puja a realizarse. Las ofertas bajo sobre deberán ser iguales o superiores a la base correspondiente y deben ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres, todo ello bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada. La oferta deberá contener el nombre, apellido, domicilio, tipo y número de documento del oferente y en la misma deberá dejarse inequívocamente especificado cual es el monto que se ofrece y cual es el objeto/bien que se desea adquirir. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que pujan y de la persona que en definitiva resulta compradora. Por los mismo motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC, t.o. Art. 1° Ley 11.909) deberá acreditar su condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (art. 1881 inc. 7 del Cód. Civ.) del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doc. Art. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPC). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado (Art. 580 CPC). Deudas: Mun. \$ 14.868,14 a mar/10, OSSE \$ 2.108,75 a mar/10. Venta libre de gravámenes (Existen embargo e hipotecas que se cancelarán al escriturar) impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Visita 31/05/2011 de 9 a 10 hs., Informes en el Juzg. o al martillero te.: 496-0615. Mar del Plata, 13 de mayo de 2011. Martín Zambecchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.408 / may. 20 v. may. 27

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1°, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, hace saber que el Martillero David Telmo Heidanowski, CUIT 20-06924407-7, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2011, A LAS 12 HORAS en Colegio de Martilleros, Delegación Junín (B), conforme a venta ordenada en los autos caratulados: "Echeverría Leoncio Martín s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 782-2008, un inmueble (100% de la matrícula 4182), propiedad del fallido, ubicado en calle Ameghino 136 de la ciudad de Junín, Nomenclatura Catastral, Circ. I, Secc. Q, Mza. 24, Parcela 1-B. La venta se realizará en pública subasta, será al contado en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con base de Base: \$ 133.340. (2/3 partes de la valuación fiscal, Art. 208 Ley 24.522). Seña 10% del precio obtenido, sellado de ley 1%, comisión del martillero 4% a cargo del comprador en el acto de remate más 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 261 de la LQC, Art. 54 Ley 10.973 modificada por Ley 14.085), el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto en el Art. 133 del Código procesal (Art. 273 Ley 24.522). El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín, en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Estado de ocupación: ocupado por la Sra. María Josefa Duarte, madre del fallido. En caso de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, todo de conformidad con los Arts. 581 y 582 del CPCC. Los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Visita:

el día 2 de Junio de 2011 de 11 a 12 horas, previa comunicación con el martillero. Fdo. Dra. Laura S. Morando. Juez Subrogante. Junín, 10 de Mayo de 2011. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.417 / may. 20 v. may. 24

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Gral. San Martín

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Gral. San Martín Prov. de Bs. As., sito en la calle Moreno N° 3929 hace saber que en los autos Aguilar Julio Esteban c/ Industrias Químicas Fassi S.R.L. s/Despido Exp. N° 5628 que el Martillero Carlos Timoteo Quiero CUIT 20-06556567-7 substará en la calle Roma N° 1744 de Villa Maipú San Martín Prov. de Bs. As., EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11 HS., 10 latas de 20 litros c/u de Esmalte sintético y 10 latas de 20 litros c/u de Plus Brick impregnado para ladrillo, sin base, Comisión 10%, Ley 7.014, todo en dinero en efectivo y al mejor postor, en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del tribunal. El Comprador abonará la totalidad del precio en efectivo y en el acto de la subasta y se entregarán los bienes subastados. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Gral. San Martín, 12 de mayo de 2011. Liliana B. Lucero, Secretaria.

C.C. 5.517 / may. 23 v. may. 24

ARNOLDO A. NICOLAO

POR 3 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 8, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Dto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero público Arnoldo A. Nicolao Reg. 1145, substará EL 2 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10 HS., con la base de \$ 5.921,33 en Bolívar 2958 Coleg. de Mart. MdP. cochera ubicada en Edif. Bristol Center calles Entre Ríos N° 1740; San Martín; Rivadavia y Buenos Aires de M.d.P. que se designa con el N° 382; Unidad Func. 223 Políg. 111-223 del tercer subsuelo, con superf. total de 11,73 m2. Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Manz 169. Parc. 1. Sub. parc. 111-223. Dominio matrícula 70752/223 de Gral. Pueyrredón. Al contado y mejor postor, seña 10%, comisión 4% c/parte, 10% s/comisión aporte previsional cargo comprador, sellado 0,5 % cada parte, todo en dinero efectivo. Ocupado, y demás datos y circunstancias que surgen del título obrante a fs. 186/90 libre de gravámenes, impuestos, contribuciones y tasas. Reconoce embargo que será cancelado al escriturar. Adeuda inmob. \$ 529,30 al 26/10/09 Municipal \$ 4.194,59 al 31/10/09. Adeuda expensas comunes a dic./10 \$ 9.122,99. Extraordinarias a dic./10 \$ 717,32. Último período expensas (nov./dic.) \$ 268.64.41. en caso de no haber postores se efectuará una 2da. subasta el 8 de junio de 2011 a las 10 hs. con la base de \$ 4.441, y si tampoco los hubieren postores; se realizará una 3ra. el 13 de junio de 2011 a las 10 hs. sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juz. y si compra en comisión deberá individualizar en el momento de la subasta el nombre de su comitente (Art. 580 CPC. ref. por Ley 11.909). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de intimado (Art. 585 CPC.). El adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta expensas anteriores a la toma de posesión, debiendo éste depositar el 100% pago que deberá efectivizarse con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien. Con posterioridad a la toma de posesión no se podrá ceder las acciones y derechos el presente boleto. Se hace saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado y la toma de posesión; deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente. Los Asistentes a la subasta deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de ingreso. Visitas: 1/6/2011 de 10 a 11 hs. Venta decretada en autos "Expte. 30017/04 Consorcio propietarios Bristol Center c/ Ogly Rafael y ot. s/ Cobro Ejecutivo". Mar del Plata, 20 de abril de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.893 / may. 23 v. may. 26

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 118925-06 caratulada: "Cetra Nicolás Matías S/ Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado NICOLÁS MATÍAS CETRA argentino. DNI

26.843.110. nacido el 5 de agosto de 1978 hijo de Adalberto María y de Marta Beatriz González cuyo último domicilio conocido era en calle Irigoyen N° 682 de Florencio Varela, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Nicolás Matías Cetra, y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de febrero del corriente año, la señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dra. Gabriela García Cuerva, solicita se sobresea al imputado Nicolás Matías Cetra, por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (4 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62.Inc.2° en su relación con el Art. 183 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. García Cuerva.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Nicolás Matías Cetra argentino, DNI 26.843.110, nacido el 5 de agosto de 1978, hijo de Adalberto María y de Marta Beatriz González, domiciliado en calle Irigoyen N° 682 de Florencio Varela, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento no haberse podido notificar al imputado Nicolás Matías Cetra en el domicilio denunciado en autos, de la resolución de fs. 80 y vta. en la que se dispuso su sobreseimiento total en la presente causa, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 5.122 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7252 IPP N° 004351-10, caratulada: "Castinelli Ezequiel Enrique S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado EZEQUIEL ENRIQUE CASTINELLI argentino DNI 32.472.534 nacido el 2 de septiembre de 1986 en la ciudad de Pinamar hijo de Mónica González, cuyo último domicilio conocido era en calle Brisa Pinar Casa 55 de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 15 de febrero de 2011. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 7252 y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 004351-10, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, Dr. Cristian Alejandro Centurión, solicita el Sobreseimiento Total del imputado Ezequiel Enrique Castinelli, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, (Art. 5°. Inc. c) de la Ley 23.737). Que de conformidad con lo esta-

tuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: Primero: Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (20 de junio de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Segundo: El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende de las siguientes constancias que a continuación se detallan: acta de procedimiento de fs. 1/2, sobre cerrado de fs. 5, placas fotográficas de fs. 6, test de orientación de fs. 7, 8, precario médico de fs. 9, fs. 10, declaración testimonial de fs. 11, declaración testimonial de fs. 12 vta., fs. 13 vta., declaración testimonial de fs. 14 vta., de fs. 15 vta. y de fs. 51/52, acta de fs. 18, declaración del imputado a tenor del Art. 308 del C.P.P. a fs. 27/29 y demás constancias reunidas. (Art. 323. inc. 2° del C.P.P.).- Tercero: El mismo configura el delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5°. Inc. c) de la Ley 23.737. (Art. 323. Inc. 3° del C.P.P.). Cuarto: Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen al imputado Ezequiel Enrique Castinelli, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. Que el imputado al prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en la presente Investigación Penal Preparatoria, manifestó: "Que la marihuana no era del dicente. Que la sustancia era de Daniel. Que Daniel era la persona que estaba con el declarante en momentos que fuera interceptado por la policía. Que no sabe el apellido de Daniel. Que preguntado que es que relación posee con Daniel responde que le fue a comprar marihuana. Que se encontraron en Bunge y Libertador. Que se contactó previamente por teléfono. Que el dicente lo llamó por teléfono desde su celular, del cual no recuerda el número pero es marca Nokia, a las 2005 aproximadamente. Que le preguntó a Dani donde estaba y este le dijo que estaba en Kevington, es decir en Bunge y Libertador. Que acto seguido el dicente tomó un micro Montemar y se bajó en Center Play. Que acto seguido lo llamó por teléfono y Dani le dijo que fuera para Kevington y que se apure porque hacía frío. Que entonces el dicente le dijo que se viniera caminando por Bunge hasta Center Play y se encontraron en un kiosko. Que Dani venía con una mochila puesta y otra mochila en la mano. Que la mochila beige era la que traía puesta y la mochila negra es la que traía en la mano. Que cuando se encuentran, se saludan y Dani le dice que estaba esperando a su chica. Que también le dijo que la mochila que tenía en la mano era la de otra chica que ya se había encontrado, razón por la cual le pidió que le tuviera la mochila porque se iba a encontrar con la novia y supuestamente tenía la mochila de otra chica. Que acto seguido el dicente toma la mochila negra, tomándola con la mano y caminaron diez metros aproximadamente hasta el lugar que era el kiosko. Que cuando llegaron al kiosko cayó la policía y los revisó. Que antes de revisarlo la policía le pregunta que tenía en la mochila manifestándole el dicente que la mochila no era de su propiedad y que desconocía que tenía en su interior. Que preguntado que es si esas manifestaciones fueron escuchadas por el testigo del procedimiento responde que el testigo vino después, cuando ya estaba la marihuana fuera de la mochila. Que desea manifestar que delante del testigo el dicente dijo que la mochila no era suya. Que preguntado que es cuanto tiempo hacía que le compraba a Dani responde que le habría comprado dos veces. Que este chico vivía en Pinamar antes. Que laboraba en Telpin. Que luego lo echaron del trabajo y se fue a Mar de Ajó. Que una vez que volvió de Mar de Ajó se lo encontró de casualidad y le contó que vendía marihuana. Así las cosas, el dicente le pidió el teléfono y de esa forma se contacto. Que preguntado que es si en alguna oportunidad el declarante le mandó mensajes para comprarle marihuana responde que no. Que a pregunta de la Defensoría Oficial si el dicente caminaba para un lado o para el otro antes de ser interceptado por la policía responde que no. Que se encontraron con Dani, y enseguida fueron caminando para el kiosko. Que cuando se encontraron Dani le daba vueltas y no le entregaba la droga. Que el único pase que hicieron fue la entrega de la mochila pero eso fue apenas se encontraron y diciéndole lo que anteriormente relatara. Que cuando cayó la policía lo primero que le dijo el policía al dicente era "esa mochila la tenías vos". Que fue como que entraron al kiosko y el declarante apoyó la mochila en la heladera que había en la entrada del kiosko. Que ni bien la apoyó en la heladera entro la policía. Que estaban en la puerta. Que estaba presente un kioskero pero no sabe si escuchó todo lo que hablaron. Que a preguntas de la Señora Defensora para que diga que mochila revisaron primero responde que la

mochila negra. Que fueron directamente a esa mochila..." Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado surge que los dichos de Ezequiel Enrique Castinelli no pueden tildarse de inverosímiles ya que no existen elementos a criterio de la Suscripta con la certeza suficiente para poder endilgarle al imputado responsabilidad Penal en el hecho investigado. La versión practicada por el imputado al momento de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., encuentra sustento y corroboran sus dichos, al momento de prestar declaración testimonial al testigo Javier José Reineck (fs. 51/52) quien manifestó que el día 20 de junio de 2010 le compró a Daniel Lorenzetti 25 grs. de marihuana, que el mismo venía de Mar de Ajó y se encontraron en la terminal alrededor de las 19:15 o 19:30 horas "...Que esta persona tenía dos mochilas, una de color beige y otra de color negro, que le dijo que estaba apurado porque tenía que ir al centro de Pinamar a encontrarse con otro chico que no le dijo de quien se trataba que tenía que encontrarse para venderle supuestamente. Que la marihuana que le vendió a quien depone la sacó de la mochila más chiquita, que no recuerda si era la negra o la beige..." También es dable destacar que a fs. 94/117 y de fs. 122/124 obran pericias realizadas sobre los celulares secuestrados, en las que se pueden corroborar las llamadas que refiere el imputado Castinelli en su declaración. Consecuentemente, y en atención a los argumentos expuestos, se puede aseverar que la mochila que contenía la sustancia estupefaciente no era propiedad de Castinelli, lo que persuade a la Suscripta que la pretensión de sobreseimiento imputada por el Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento solicitado respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323 Inc. 4°, 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ezequiel Enrique Castinelli argentino, DNI 32.472.534, nacido el 2 de septiembre de 1986 en la ciudad de Pinamar, hijo de Mónica González, domiciliado en calle Brisa y Pinar, Casa 55, de Pinamar por la presunta comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y penado por el Art. 5 inc. c) Ley 23.737.- por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Dto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio de fs. 45/50 proveniente de la Comisaría de Pinamar, en el que se informa que el imputado Ezequiel Enrique Castinelli no pudo ser notificado del autos de fs. 38/40, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 5.121 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROKOPIJ ARIEL TALES, PROKOPIJ IGOR y DROCEZESKY ANTONIO DANIEL con último domicilio conocido en calle Gascón nro. 2849 de la ciudad de Mar del Plata respecto de los primeros y en calle Arenales nro. 2329 14 B de la ciudad de Mar del Plata respecto del segundo en causa nro. 1858 seguida a Dos Santos Félix Darío, García Pablo Adrián y Geder Darío Omar por el delito de Violación de Domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 26 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos dispónese: ... IV. En razón de lo informado a fs. 189 y 192 en cuanto a la imposibilidad de hallar a las víctimas, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrán presentarse por ante este Juzgado munidos de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se les extienda cheque por la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (\$ 66,67) a cada uno de ellos en concepto de reparación del daño causado, haciéndoles saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificados se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándoles expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.120 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMÓN FERNANDEZ con último domicilio conocido en Avenida Juan B. Justo N° 968 de la ciudad de Mar del Plata en su calidad de víctima en causa nro. 2138 seguida a Correa Arturo Domingo por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 25 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría y habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, dispónese: ... II.- En razón de lo informado por personal policial a fs. 87 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese al mismo (Sr. Ramón Fernández) a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.119 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Medina Elba del Valle S/ Quiebra" Ex. 120.490, se ha decretado con fecha 9 de diciembre de 2010 la quiebra de ELBA DEL VALLE MEDINA, C.U.I.T. 23-03494996-4 con domicilio en calle Calabria N° 5917 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fíjase el día 17 de junio de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Marisa Claudia Bertarini, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 16 de agosto de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 23 de septiembre de 2011 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5to Ley 24.52). María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.099 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE LUIS CARRIZO MAIOLO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 860828/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma Impropia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1° de diciembre de 2010. I) ... II) En atención a lo que surge de las constancias de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Luis Carrizo Maiolo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Ceceo Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 2 de mayo de 2011. Paula Florencia Verrina, Secretaria Interina.

C.C. 5.096 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALDONATE, HÉCTOR OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por

ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-841882/3 (N° interno 3134) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de abril de 2011.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Aldonate, Héctor Oscar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 25 de abril de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.094 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GROSSANO, MARCELO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30673-09 (N° interno 3761) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de abril de 2011. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Grossano, Marcelo David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaría". Secretaría, 25 de abril de 2011.

C.C. 5.093 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DENIS, PABLO FRANCISCO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 668851/3 (N° interno 3384) seguida al nombrado en orden al delito de Daño; cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2011. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Denis, Pablo Francisco por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 4 de mayo de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.092 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a la firma G. SEGURIDAD S.A., en la causa N° 220818/3 (N° interno 1693) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2011. Atento lo informado a foja 275, notifíquese a la firma G. Seguridad S.A. por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial que en caso de poseer algún interés respecto de los efectos incautados en autos apor-

te la documentación necesaria que acredite su propiedad, con transcripción del artículo 525 del C.P.P. A tal fin librese oficio. Asimismo se transcribe a continuación el artículo 525 del CPP: "Cuando después de un (1) año de concluido el proceso, nadie reclame o acredite tener derecho a la restitución de las cosas que no se secuestraron a determinada persona, se dispondrá su decomiso."Fdo. José Michilini. Juez PDS". Secretaría, 2 de mayo de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.091 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JULIO DANCUAR GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Nacionalidad Peruana, Soltero, Instruido, desocupado, indocumentado, nacido el día 02/04/1982 en Lima, Perú, hijo de Guillermo y Marisa Martínez, y con último domicilio conocido en Bolívar N° 1537 CABA, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3118, caratulada Dancuar García Julio S/ Infracción al Art. 74 inc. A de la Ley 8031 Causa N° 10263, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2011. I.- Téngase presente lo informado por el Actuario y por recibida la presente causa. Regístrese en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 3118. II.- A efectos de notificar al infractor Julio Dancuar García de lo resuelto a fs. 21, y atento a no encontrarse a derecho el nombrado, cítese al mismo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo: Dr. José Antonio Michilini Juez en lo Correccional. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 5.090 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO DANIEL GUELACHI VILLALBA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1934AV/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de Arma (aptitud no probada) Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de mayo de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 131 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Daniel Guelachi Villalba, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de mayo de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.088 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3117, caratulada Lescano, Walter Emilio s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. "a" Ley 8.031 (causa 11414), Notifica a WALTER EMILIO LESCANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentino, estado civil casado, instruido, domiciliado en la calle Alem N° 1285 de Avellaneda, DNI N° 21.436.920, nacido el 30 de diciembre de 1969, hijo de Enrique y de Gregoria Gamarra, y con último domicilio conocido en calle Alem N° 1285 de la Localidad de Dock Sud Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de marzo de 2007. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Walter Emilio Lescano por infracción al artículo 72 y 74 Inc. "a" del Dto. Ley 8.031 por no acreditar fehacientemente en autos violación a la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 3ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese.

Notifíquese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaria, 1° de abril de 2011. Julio B. Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.089 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ, OSCAR ALBERTO, indocumentado, nacido el 30 de marzo de 1978, hijo de Oscar Luis y Zuñilda Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 19.795/08 (Registro Interno N° 3242), caratulada "González Oscar Alberto s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2011. II. Atento el estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (..) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". La Secretaria.

C.C. 5.095 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ SEBASTIAN SCHEREYER para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 23/11-3799 seguida al nombrado por el delito de abuso sexual conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Sebastián Schereyer bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional.

C.C. 5.073 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sita en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. PABLO RAMÓN RODRÍGUEZ la siguiente resolución en cuya parte dispositiva reza: Morón, 12 de abril de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo: 1ro). Hacer lugar al pedido impetrado por el representante del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Pablo Ramón Rodríguez en la presente I.P.P. N° 37.377, en orden a la comisión del delito de Hurto agravado por escalamiento (Art. 163 inc. 4° del C.P.), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P., 62 inc. 2 y 67 del C.P.). 3ro) Notifíquese y firme dese cumplimiento a lo normado en el Art 327 del C.P.P y déjese sin efecto la captura que fuera dispuesta oportunamente. Se libra la presente en legajo N° 853, formado en investigación penal preparatoria seguida a Rodríguez, Pablo Ramón en orden a la comisión del delito de Hurto con Escalamiento; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 12 de abril de 2011. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.083 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. ORELLANA MIGUEL ALBERTO de la resolución que reza en su parte dispositiva: Morón, 11 de abril de 2011 Autos Vistos y Considerando Resuelvo: 1ro) Hacer lugar al pedido impetrado por el representante del Ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Miguel Ángel Orellana, argentino, nacido el 15 de enero de 1970, de 30 años de edad, hijo de Ramona Domingo Orellana, D.N.I 21.343.805, soltero, instruido, chofer, con último domicilio

en la calle Tolucha y Titanic, manzana 12, casa 2, de la Localidad de Rafaela Castillo pdo. de la Matanza en la presente I.P.P. N° 33.618-09, en orden a la comisión del delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 inc. 6° del C.P.), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P., 62 inc. 2 y 67 del C.P.). 2do). Notifíquese y firme que sea dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. y dispónese dejar sin efecto la captura dispuesta oportunamente. Se libra la presente en legajo N° 1178, formado en Investigación Penal Preparatoria seguida a Orellana, Alberto / Lobosco, Eduardo Héctor en orden a la comisión del delito de Hurto de Vehículo dejado en la Vía pública; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 27 de abril de 2011. Pablo Busolin, Secretario.

C.C. 5.084 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sita en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. GONZÁLEZ RAFAEL de la resolución que reza en parte dispositiva la siguiente: Morón, 29 de noviembre de 2010. Autos Vistos Y Considerando Resuelvo: 1ro). Sobreseer totalmente a González Rafael, en orden a la comisión del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y de las demás condiciones personales obrantes en autos que le fuera imputado en la I.P.P. N° 001275-10, cuyas demás condiciones personales constan en autos, en orden a la comisión del delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro conf. Art. 277 inc. 1ro. C) e inc. 3b) del Código Penal) en la Presente Investigación Penal Preparatoria, en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en los considerandos, por aplicación de lo normado en el Art. 323 inc. 4° del C.P.P. Secretaría, 2 de mayo de 2011. Pablo Busolin, Secretario.

C.C. 5.087 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sita en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. CÉSPEDES ALMANZA EDMUNDO MARCOS de la resolución que reza en parte dispositiva la siguiente: Morón, 8 de abril de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo: 1). Sobreseer totalmente a Céspedes Almanza Edmundo Marcos, en orden a la comisión del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y de las demás condiciones personales obrantes en autos que le fuera imputado en la I.P.P. N° 12.806, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. Rigen lo normado en el Art. 323 inc. 1 del C.P.C.C., Art. 59 inc. 3° en función del Art. 62 inc. 2° C.P. Se libra la presente en legajo N° 526, formado en Investigación Penal Preparatoria seguida a Céspedes Almanza Edmundo Marcos en orden a la comisión del delito de Tentativa de Hurto. Secretaría, 25 de abril de 2011.

C.C. 5.085 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", Notifica por el término de cinco días al Sr. de la resolución que reza "Morón, 27 de abril de 2011.- Autos y Vistos: Para resolver en la investigación penal preparatoria n° 324.325-06 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 7 Dptal., -legajo n° 7584 de esta sede-, la solicitud de sobreseimiento planteada por la defensa.-Y Considerando: I.- Que a fs. 104/105 el Dr. Ricardo E. A. Yáñez, defensor oficial de Adrián David Valdez solicita el sobreseimiento total de su asistido por resultar de aplicación la doctrina legal emergente del fallo Arriola Sebastián y otros s/ recurso de hecho, causa 9080. Esgrime que la sustancia secuestrada en autos "cannabis sativa" lo fue en el interior de un bolsillo de la prenda que vestía su ahijado procesal y sobre el piso de su vivienda, la cual tenía como único fin su consumo personal, por lo que solicita su sobreseimiento total de acuerdo a lo normado por el art. 341 y 323 inc. 3 del C.P.P. por resultar atípica su conducta. II.- A fin de no vulnerar el principio de bilateralidad, se corrió la pertinente vista a su antagonista procesal, manifestando a fs. 107/8 el Dr. Matías Javier Rappazzo que sin perjuicio de no encontrarse a derecho

el incuso, y que en caso que lo estuviere no existe constancia alguna que hubiere cumplido su tratamiento curativo y que el posible cumplimiento del mismo daría lugar a la nueva certificación de antecedentes para la prescripción de la acción, entiendo que resultaría más beneficioso para el encartado hacer lugar al planteo defensivo.-Cita en abono el dictamen de la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia en autos "PEM s/ inf. a la ley 23.737" causa P100.166; la resolución 931 del 28/04/08 en causa 6730 de la Sala III del Excmo. Trib. de Cas. Penal Pcial., lo resuelto por la Sala I de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y la postura adoptada por la Corte Suprema de Justicia de La Nación en causa 9080 "Arriola, Sebastián y otros s/ recurso". III.- Más allá de la ponderación constitucional que eventualmente pudiera haber a las razones esgrimidas por personal policial para proceder a la requisita personal del encausado (cf. fs. 1/vta.) en autos se investiga en lo esencial el siguiente hecho "el día 23 de agosto de 2006, siendo las 10:10 hs., personal policial interceptó en la vía pública a Valdez Cristian José, quien al ser colocado en posición de cacheo sacó sorpresivamente de su manga derecha un envoltorio de papel de diario de los denominados "bagullos" de marihuana cuyo peso resultó ser de 1,7 gramos, arrojándolo al suelo, el cual tenía bajo su esfera de custodia a los fines de su consumo personal.-Según surge de la requisitoria de elevación a juicio formulada en los presentes actuados (cf. fs. 63/64vta.), el Ministerio Fiscal calificó al suceso investigado como constitutivo del delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal en los términos del Art. 14, 2do. párrafo de la Ley 24.270.-por otra parte, a fs. 16/17 se encuentra glosada el acta que se labrará en razón de la audiencia llevada a cabo en los términos del Art. 308 del C.P.P., habiéndose negado a declarar el imputado.-A fs. 52 se encuentra glosado el original del informe médico, llevado a cabo por el Dr. Osvaldo H. Curci, Jefe de Toxicología, del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, en que el citado profesional concluye que el encartado se trata de una persona "...lúcida y orientado en tiempo y espacio; sin síntomas de Abstinencia a Drogas; es un consumidor social, necesita tratamiento educativo..." y a partir de la interpretación exegética del aludido informe depende psíquicamente de estupefacientes.-Asimismo es dable inferir, fundamentalmente a partir del informe médico de fs. 52 y he formado convicción de ello, que la cantidad de sustancias tóxicas halladas en su poder (considerando su escasés) estaban destinadas exclusivamente para uso personal en lo cual coincido con ambas partes técnicas.-De la atipicidad.-En primer lugar, es bueno recordar que las leyes que incriminan la tenencia de estupefacientes para uso personal ha suscitado fuerte controversias en la República Argentina y cambios en los criterios jurisprudenciales acerca de si las disposiciones violan o no las garantías de privacidad, amparadas en la primera parte del Art. 19 de la Constitución Nacional, y que dichos cambios doctrinales se pueden situar en distintas etapas fundadas en los fallos "Colavini, Bazterrica, Montalvo y por último Arriola, sobre tales bases con apoyo a la incorporación de la protección de la privacidad por la Constitución de 1994, mediante la inclusión de la Convención Americana de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos- a la luz del principio pro homine- y la opinión consultiva 6/1986 de la Corte Interamericana, corresponde revisar - en concreto.- si en el contexto del caso es posible determinar la existencia de un riesgo potencial para la salud pública que justifique la injerencia de la Ley 23.737.-En este punto corresponde internarse en la dogmática de los delitos de peligro abstracto, cuya existencia no es contraria a la Constitución, siempre que no se entienda como producto de una potestad legislativa de vedar comportamientos que, en el caso concreto, demostradamente no pueden generar riesgo para el bien jurídico tutelado, ya que la penalización puede fundarse en razones de "interés general" o en "función del bien común", términos que deben ser entendidos restrictivamente para otorgarles valor justificante a la intromisión estatal en el ámbito de la privacidad, pues si se admitiera que con la existencia de "algunos casos" de afectación a esos intereses bastaría para legitimar- como lo hizo la Corte en Fallos 331:333- la prohibición de "todos" se estaría en conflicto con el art. 19 de la Carta Magna, cada vez que sea manifiesto que la lesión no ha existido. Frente a esta cuestión dogmática, se encuentra el Art. 14 de la Ley 23.737; problema que se advierte al vincular la tenencia de estupefacientes para el uso personal con la afectación de la salud pública.-Nótese en este sentido, que en el caso sub-examine, la sustancia

estupefaciente incautada por parte del personal policial se encontraba oculta en una manga de la ropa que a la sazón vestía el incuso, pesada que fuera dicha sustancia arrojó el resultado de 1,7 gramos de cannabis sativa no pudiendo ser visualizada la sustancia estupefaciente por terceras personas, ni habiendo sido consumida frente a otros.-En la especie, no cabe duda alguna que la acción del encartado queda atrapada en el marco de lo prescrito en el Art. 19 de la Constitución Nacional, toda vez que no se encuentra acreditada la afectación del bien jurídico protegido en el Capítulo IV del Título VII del Código sustantivo.-Corresponde recordar lo sostenido ya en 1930 en donde los Jueces integrantes de la Cámara Criminal y Correccional de Capital Federal, Dres. Federico Ortiz de Rozas, Coll y Luna Olmos, sostuvieron que "si bien el uso personal no constituye una legítima razón para la tenencia de drogas, la ley no está dirigida a quienes la poseen con objeto exclusivo, ya que lo contrario implicaría una restricción a la libertad personal, consagrada por el Art. 19 de la Carta Magna, tal como ocurre en el caso en estudio.-Nótese que el inculcado, no ha materializado acción típica y jurídicamente relevante en orden a la afectación de la salud pública, antes bien la posesión de la sustancia estupefaciente incautada se encontraba en la esfera privada de su persona; es decir no existe evidencia alguna concreta que tal tenencia trascendiera a terceros, conducta que aparece exenta de la autoridad de los magistrados.-En idéntico sentido se ha pronunciado la Sala III del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, el 28-04-08, en la causa n° 6730 (Reg. Presidencia n° 24.781), donde se ha declarado procedente el recurso, casando la sentencia impugnada y confirmando el auto de primera instancia que dispuso el sobreseimiento del imputado, por resultar atípica la acción reprochada (artículos 19 de la Constitución Nacional, 14 de la Ley 23.737, 323 inciso 3° del Código Procesal Penal). Asimismo en el ámbito de este Departamento Judicial la Sala I de la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías en los autos 23.408 "Borras Ariel Hernán s/Tenencia de Estupefacientes, arribo a la solución propiciada por la defensa, en tanto sobreseyó al encartado por atipicidad, estableciendo en lo particular que para que una conducta aparezca tipificada por el citado el art. 14 segundo párrafo, debe afectar de manera real, ostensible y grave el bien jurídico que ella tutela, en el caso a la salud pública. Lo que sucede cuando la tenencia trasciende el ámbito privado e individual del sujeto en si mismo, con proyección sobre la sociedad en general y siendo que ello no ha ocurrido en autos la descripta conducta resulta atípica, por lo que corresponde acoger el recurso en examen (art. 323 inc 3° del Código de Procedimiento Penal).-Conviene destacar asimismo que, en todos los votos que componen el fallo Bazterrica, quedo firmemente sentado que "...es fundamental para la existencia de una sociedad libre, el derecho a la privacidad, consagrado en el Art. 19 de la Carta Magna. Se trata, en suma, de una cláusula constitucional que la Corte ha considerado decisiva para la existencia de una sociedad libre y que comprende entre las acciones privadas de los hombres, lo atinente a la salud e integridad física y psicológica de las personas, en tal sentido cabe destacar que el derecho a la privacidad comprende "...aspectos de la personalidad espiritual o física de las personas tales como la integridad corporal..." y concluye afirmando que "nadie puede inmiscuirse en la vida privada de una persona ni violar áreas de su actividad no destinadas a ser difundida..." Importantes intérpretes de nuestra Constitución sostienen doctrinas análogas. Al respecto, Sampay manifiesta que el citado art. 19 "...resuelve, conforme los principios de la filosofía clásica, que solo los actos externos materia de la virtud de justicia agrega"...Orden es la disposición de las partes en el interior de un todo, consecuentemente, para que el orden social no sea ofendido, el legislador debe reglar la actividad externa de los sujetos enderezado a cambiar bienes de uso humano, de modo que cada uno actúe respetando los derechos de los otros..." y sabemos que la justicia es la virtud que causa y conserva ese orden, por lo que Aristóteles afirma que "la justicia es cosa de la polis porque la justicia es orden político... No perjudicar a un tercero es la definición de acción justa dada por Aristóteles y que Ulpiano, según ya quedó advertido, recogió en su definición del derecho con la tajante locución "alterum non laedere"... En conclusión, establecido que el art. 19 C.N., fija como materia de la potestad legislativa del Estado a los actos humanos objeto de la virtud de la justicia, se deduce que dicha disposición considera "acciones privadas de los hombres" no sólo a las acciones interiores, sino también a las exteriores que no sean actos de justicia, pues en los casos que la ley manda alguna de las otras virtudes lo hace siempre considerándolo bajo la

razón de la justicia...”(Sampay Arturo, “La filosofía jurídica del Art. 19 de la Constitución Nacional” Cooperadora de Derecho y Cs. Sociales Bs. As. 1975).-En este contexto la Cámara Nacional y Correccional Federal Sala I en fecha 22 de abril de 2008 ha sostenido que “tanto en el caso de los adictos, como de simples tenedores, el encarcelamiento carece de razonabilidad y puede representar para tales sujetos un ulterior estigma y, en esta dirección, se incumple con la obligación estatuida en la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, de considerar medidas para el tratamiento médico, el cuidado y la rehabilitación de los toxicómanos y de establecer servicios adecuados para su tratamiento.-Asimismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el reciente fallo “Arriola Sebastián y otros s/causa n° 9080” ha sostenido que “...El ejercicio de la libertad tiene límites y puede dar lugar a la punición, pero un Estado de Derecho debe construirse sobre una cuidadosa delimitación de esa frontera. Por ello es posible señalar que: a) no es posible que el legislador presuma que se da un cierto daño o peligro para terceros como ocurre en los delitos llamados de “peligro abstracto”; b) no es posible imputar un daño o una acción cuando ella es consecuencia directa de otra acción voluntaria más cercana en la cadena causal, y por ello no es necesario penar el consumo en casos donde la punición deviene como consecuencia de un delito cometido en función de la drogadicción...” Las razones precedentemente apuntadas son las que me permiten en definitiva sostener que la conducta del imputado resulta atípica, porque como mencionara, no encuentro afectado en modo alguno al bien jurídico protegido y por ende afectación de terceros, encontrándose su conducta amparada en la norma del art. 19 de la C.N.-Solo resta mencionar formalmente que la acción penal no se ha extinguido por ninguna de las causales que puedan así declararla, el hecho existió, pero no viene alcanzado por la fórmula legal asumida por el Ministerio Público Fiscal. (Rigen arts. citados, 19 C.N., 321, 323 inc. 3°, 324, 336 y 337 del CPP y 14 2° párrafo “a contrario sensu” de la Ley 23.737.-En otro orden de cosas, habida cuenta la situación de contumacia en la que se encuentra el enjaretado, entiendo pertinente el libramiento de edictos a los fines de su notificación, por resultar ello a todas luces más beneficioso para el imputado y así: Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido de Sobreseimiento Total incoado por la Defensa Técnica a favor de VALDEZ ADRIÁN DAVID O CRISTIAN JOSÉ, en orden al delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, en los términos del art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 y modif, en el marco de la presente investigación penal preparatoria, que tramitara por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 7 Dptal., de conformidad con lo dispuesto en el art. 323 inc. 3° del C.P.P.-II. Notifíquese, librándose edicto a los fines de la notificación del encartado y firme que sea, comuníquese con arreglo a lo dispuesto en el art. 327 del C.P.P. y remítase al Ministerio Público Fiscal para su archivo.” firmado, Dr. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en legajo n° 7584, formado en investigación penal preparatoria seguida a VALDEZ ADRIAN DAVID y/o VALDEZ CRISTIAN JOSÉ en orden a la comisión del delito de Tenencia de estupefacientes; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 27 de abril de 2011. Germán A. Barcos. Aux. Letrado.

C.C. 5.086 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-0068668-08 caratulada “Ernesto Nicolás Herrera s/ Tenencia de Estupefacientes para consumo personal”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ERNESTO NICOLÁS HERRERA DNI 26.178.878 del siguiente resolutorio: “La Plata, 31 de marzo de 2011... Resuelvo: I) No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad efectuado respecto del art. 14 inc. 2do. de la Ley 23.737 por los fundamentos que anteceden. II) No hacer lugar al Sobreseimiento, solicitado por la defensa, respecto de Herrera Ernesto Nicolás por el hecho ocurrido en horas de la noche del día 4 de marzo de 2008, constitutivo “prima facie” del delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, con arreglo a lo normado por el art. 14 segunda parte de la Ley 23.737 y 157, 158, 210 y 323 a contrario del C.P.P. III) Notifíquese, fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° 6868-08 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Deptal. seguida a Herrera Ernesto Nicolás por el delito de Tenencia de

Estupefacientes al correspondiente (art. 337 del Cód. Proc. Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F.M. Vitale, Secretario. La Plata, 06 de mayo de 2011.

C.C. 5.333 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FARFAN ALEJANDRO CLAUDIO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-036632-07 caratulada “Homicidio Culposo Farfan Alejandro claudio y Guerrero Federico” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Oficial mencionada, seguida a Farfan Alejandro Claudio por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, de transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 14 de abril de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Farfan Alejandro Claudio, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 14 de abril de 2011. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 5.332 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DELLA MAGGORIA GONZALO VÍCTOR, argentino, DNI 31.977.327, hijo de Daniel Víctor y de Arguello, Stella Maris, con último domicilio en Avda Pavón 1175 de Avellaneda, en causa N° 3188-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 2 de mayo de 2011... y Vistos: Que habiéndose cursado notificación al imputado Gonzalo Víctor Dellamagoria, requiriéndose además sus fichas dactilares para obtener informe de sus antecedentes en el Registro Nacional de Reincidencia, ello, al domicilio que constituyera en el acta de caución juratoria de fs. 9 del Incidente de Excarcelación que corre por cuerda, se informó que en distintas oportunidades no se ubicó a ningún morador, observándose que la casilla aparentemente está abandonada. (vr. fs. 570/571). Por ello resuelvo: I. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citar por edictos a Dellamagoria Gonzalo Víctor, para lo cual se oficiará al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de revocarsele la excarcelación, ser declarado rebelde y ordenarse su detención (art. 189 y cctes del RPP). II. Comunicar al depositante de la caución real (fs. 6/7 del Incidente respectivo) que si en el plazo máximo de quince días no presenta a Dellamagoria, se revocará la excarcelación oportunamente acordada y se ejecutará la fianza, transfiriéndosela al Patronato de Liberados... Regístrese. Notifíquese. Graciela M. Buscarini. Juez”.

C.C. 5.331 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ARTURO JAVIER MARECO, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido sito en la calle José María Moreno N° 806 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, nacido el 6 de abril de 1987, titular del DNI N° 33.024.540, hijo de Miguel Mareco y de María Martínez, por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3360 (1223/10) (Carpeta de causa N° 686 del Juzgado de

Garantías N° 6 Departamental; IPP N° 10-00-016.741-10 de la UFI N° 3 Departamental) caratulada “Mareco, Arturo Javier s/ Robo Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la Vía Pública” del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se lo notifique de la resolución que se transcribe: “Morón, 8 de abril de 2011. Habida cuenta el infructuoso resultado de las diligencias obrantes a fs. 95/100 y 101/106, e ignorándose la residencia actual del procesado Mareco, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computable a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente.” Secretaría, 18 de abril de 2011. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.330 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a SILVIO GÓMEZ (apodado “Cheto”, argentino, soltero, vendedor ambulante, instruido, nacido el 23 de noviembre de 1970 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Silvio Domigno Gómez y de Vicenta Celiauro con último domicilio en Osorio N° 2320 de la localidad y partido de Merlo, con prontuario N° 998.796 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense) Por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 688 caratulada “Gómez Silvio s/ Hurto agravado por escalamiento y robo agravado por el uso de arma en concurso real entre sí”, (I.P.P. N° 86.429 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 8 Departamental; Carpeta de causa N° 1663 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental; identificada en la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 3615/2001) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, abril 29 de 2011. I. Por recibida y atento a lo actuado a fs. 92 y 101 del recurso de casación acollarado, e ignorándose el domicilio actual del imputado Silvio Gómez, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edictos para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda (Conf. art. 129 y 304 del C.P.P.). II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación por el término de cinco días judiciales del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede el primer y último ejemplar que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (art. 129 del C.P.P.). Humberto González. Secretaría, 29 de abril de 2011. Analia Torelli, Secretaria.

C.C. 5.329 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 16493 (I.P.P. N° 00/6306/08) seguida a “Sánchez Samanta/ Bacaresa Mauro s/ Infracción Ley 23.737”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Parodi N° 4245 (entre Zanella y España) de Villa Pinerol, la resolución que dictara este Juzgado el día 9 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a SÁNCHEZ, SAMANTA y Declarar la Extinción de la acción Penal, en relación al delito Tenencia Simple de estupefacientes (Arts. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 y 323, inc. 1° del C.P.P.). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1”. Asimismo, transcribí el auto que dispuso el presente: “Dolores, de mayo de 2011. Atento lo que surge de la notificación de Samanta Sánchez en la que se

informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov., de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 5.361/ may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS – El Excmo. Tribunal del Trabajo de Junín, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Susana B. Saldías, el Dr. Jorge A. Ortega, Secretaría Única, del Depto. Judicial Junín (B), en los autos caratulados “Moya Marta c/ Consorcio Edificio Junín II s/ Indemnización por Despido”, Expte. N° 21.294, ha declarado rebelde en las presentes actuaciones a Consorcio de Propietarios de Edificio Junín II. El auto que ordena la presente medida, dice: “Junín, 18 de septiembre de 2009. Proveyendo fs. 210: Visto lo solicitado y notificaciones edictales de, ver fs. 186.200/207, desde que el demandado de autos Sr. CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS JUNÍN II, no ha comparecido por sí o por nuevo apoderado, decláraselo rebelde en las presentes actuaciones (Art. 59 1° ap. del CPC). Notificaciones conforme lo dispuesto en el Art. 59 in fine del CPC. Fdo.: Dra. Susana B. Saldías, Juez”. Otra Resolución: “Junín (B), 23 de octubre de 2009. Proveyendo fs. 211: Visto lo solicitado y lo resuelto a fs. 210, notifíquese dicho auto mediante publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad (Art. 59 2° párrafo del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana B. Saldías, Juez”. Otra Resolución: “Junín, 22 de febrero de 2011. Previendo fs. 221: Visto lo solicitado y los motivos expuestos, libérese nuevo edicto al Boletín Oficial. Dra. Daniel Castillo, Juez”. Junín (B), 28 de febrero de 2011.

C.C. 5.418 / may. 20 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.390/11 (Sorteo N° 689/2011 e UFI 3 VLO N° 14-07-005537-10), caratulada “Baldera Bancos Graciela Elizabeth s/ Hurto”, en los términos del Art. 129 del CPP, cita a GRACIELA ELIZABETH BALDERA BANCES, con DNI 93.863.969, nacida el 26/12/1971 en Lima, Perú, hija de Julio y Vicenta Bancos, con último domicilio Armenia N° 2217 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, a los fines de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 9 de mayo de 2011, Por recibido, agréguese y en atención a lo informado fs. 78, toda vez que Graciela Elizabeth Baldera Bancos no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Librense edictos y oficio a la Comisaría de Munro. Notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez”. Secretaria, 09 de mayo de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 5.416 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza a DANA GUZMÁN con CI boliviana N° 4.023.333, de nacionalidad boliviana, nacida el 23-7-88, hija de Carlos Guzmán y de María Torrico y con último domicilio conocido en Monoblock 15, acceso 61, piso 1° Depto. E del Barrio Ejército de los Andes de Ciudadela Norte, Tres de Febrero, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 610/11, que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de mayo de 2011. Por devuelta la causa, téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal Dr. Alfredo Lorenzo Frutos a fs. 65 y en atención a lo que surge del informe obrante a fs. 70, desconociéndose el actual paradero de la encartada Dana Guzmán, cítesela por edictos, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco días comparezca a

estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 303 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario”. Secretaria, 6 de mayo de 2011.

C.C. 5.415 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.337/11 (sorteo N° 34/2011 e IPP N° MA/23581), caratulada “Ferreyra Sergio Norberto. Hurto en grado de tentativa”, instruida por el delito de hurto en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del CPP, cita a SERGIO NORBERTO FERREYRA, de estado civil soltero, DNI 12.083.820, nacido el 21 de marzo de 1958, en la localidad de Haedo, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Chorrarin 1319 esq. Córdoba de la localidad de Moreno, hijo de Osvaldo Roberto y de Sara Natividad Medina, a los fines de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 3 de marzo de 2011... Resuelvo: Sobreseer en la presente causa N° 3.337/11 respecto de Sergio Norberto Ferreyra, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del CPP. Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese.. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez”. Secretaria, 11 de mayo de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 5.414 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón en vinculación a los autos caratulados “Gauna Luis Alberto y otra c/ Dos Santos Alberto Miguel s/ Daños y Perjuicios”, Expediente N° 10400/10, ordena que el presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “La hora de Mercedes”, citando a ALBERTO MIGUEL DOS SANTOS DNI 93.195.842, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se deja constancia que la parte actora tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Morón, 2 de mayo de 2011. Mirtha Francese, Secretaria.

C.C. 5.412 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Número 3 de la ciudad de Avellaneda, hace saber a cargo de María Cristina Goldsetein, Graciela Emilia Carrega y Carlos Zubeldía, sito en Av. Mitre 363 de la ciudad de Avellaneda, hace saber que con fecha 05 de agosto de 2010, se dictó sentencia definitiva en autos: “Ponce César Emiliano c/ Acoltex S.A. y otros s/ Daños y perjuicios s/ Despido”, Exp. N° 25315, la que es su parte pertinente dice: “Avellaneda, 05 de agosto de 2010. Autos y Vistos... y Considerando los fundamentos y citas letales del acuerdo que antecede, el tribunal dicta su pronunciamiento: Haciendo lugar a la demandada instaurada por César Emiliano Ponce, contra ACOLTEX S.A., DANIEL DAMASO FRANCÉS, JORGE OSVALDO FRANCÉS, LILIANA HAYDÉE FRANCÉS, ALCOTEX S.A., JOAQUÍN CONCA MORALES E ISIDRO JUAN ANTONIO NACHER a abonar a César Emiliano Ponce dentro del término de diez días de notificados, la suma de \$ 147.522 en concepto de capital, con más sus intereses que se calcularán a la tasa Pasiva que para depósitos a 30 días paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires desde mayo de 2000. Rechazando el reclamo por vacaciones de 1999. Rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por Alcotex S.A. Las costas serán soportadas solidariamente por las co-demandadas que han resultado condenadas. (Art. 19 y 20 Ley N° 11.653, 509, 511 y 622 del Cód. Civil y 7 y concs. Ley N° 23928). Regúlese los honorarios de los profesionales intervinientes y practíquese liquidación por Secretaria. Regístrese. Notifíquese y previa vista Fiscal, archívese. “Fdo.: Dra. María Cristina Goldstein, Presidente. Dra. Graciela Emilia Carrega, Juez. Dr. Carlos A. Zubeldía, Juez, Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario. “Avellaneda, 5 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Conforme surge de la Sentencia dictada en autos,

regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes a cargo solidariamente de las co-demandadas: Parte actora Dr. Sergio Claudio Sverdlik en \$ 50.000 y Dra. Sandra Elena Furio en \$ 5.000, parte demandada (Alcotex y Conca Moreno) Dra. Clara Susana Gelman en \$ 38.500, con más el 10% (Arts. 21, 23, 41, 43 Leyes N° 8904 y N° 10268). Los del perito contador Ricardo Gustavo Martínez en \$ 2.700, con más el 10% de aportes previstos en el Art. 165 de la Ley N° 10.620, debiéndose dar cumplimiento a la retención Ricardo Carlos Aramburu en \$ 1.800 con más el 21% Responsable inscripto frente al IVA (Leyes N° 23.349 y N° 23.871) (Art. Ley N° 12.490), los del perito médico Dr. José Martín Rulli en \$ 1.800, con más el 10% (Art. 35 ic. g) y h) Ley N° 6742) y los del perito psiquiatra Dr. Eduardo Héctor Napolitani en \$ 1.800, con más el 10% (Art. 40 inc. c Ley N° 12.163). (Art. 505 C. Civil causa L. 77914/SCJBA 2/10/2002). Regístrese. Notifíquese. “Fdo.: Dra. María Cristina Goldstein. Liquidación: Que practicó el Actuario y que deberá abonar solidariamente de las co-demandadas, a saber: Capital \$ 147.522,00. Intereses T. pasiva (5/00 a 8/10) 87,82%... \$ 129.553,82. Sub total \$ 277.075,82. Honorarios Dr. Sergio Claudio Sverdlik \$ 50.000,00. 10%... \$ 5.000,00. Dra. Sandra Elena Furio \$ 5.000,00. 10% \$ 500,00. Dra. Clara Susana Gelman. \$ 38.500,00, 10%... \$ 3.850,00; P. Contador: Martínez Ricardo Gustavo... \$ 2.700,00. 10% \$ 270,00. P. Ingeniero: Ricardo Carlos Aramburu \$ 1.800,00. 10% \$ 180,00; 21% IVA \$ 378,00. P. Médico Rulli José Martín \$ 1.800,00. 10% \$ 180,00. P. Psicólogo: Napolitani Eduardo H. \$ 1.800,00 10% \$ 180,00. Impuesto de Justicia \$ 3.245,48. 10% \$ 324,54. Suma Total.. \$ 392.783,84. Secretaria, 9 de agosto de 2010. Dr. Guillermo Odoguardi, Secretario. “Avellaneda, 14 de marzo de 2011. Agréguese y ante lo solicitado por la parte actora, y constancias de autos, notifíquese al señor Daniel Damaso Frances la sentencia dictada en autos por medio de edictos, los que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario La Ciudad (Art. 59; 62 Arts. 145 y ss. CPCC), desestimándose la solicitud de notificar la sentencia bajo responsabilidad de la parte.” Fdo.: María Cristina Goldstein, Presidente del Tribunal. Avellaneda, 12 de abril de 2011. Guillermo Odoguardi, Secretario.

C.C. 5.409 / may. 20 v. may. 23

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PÉREZ ANTONIO, con domicilio denunciado en calle Ramón Falcón N° 1272 de Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, y cuyos demás datos se desconocen, para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 6 de mayo de 2011. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello y lo dispuesto en los Arts. 386 inc. 3°, 387 y ccdtes. del CPP, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por desistimiento tácito de la querellante, con costas, y sobreseer en la causa a Antonio Pérez (Arts. 530, 531 y ccdtes. del CPP). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.”

C.C. 5.407 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARCOLIN PABLO ANÍBAL, DNI 18.345.665, argentino, comerciante, nacido el día 15 de abril de 1967 en la localidad de Capital Federal, hijo de Norberto Jorge Marcolin y de Emilia Danielo, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1541/10-1037 que se le sigue por el delito de Encubrimiento conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 5 de mayo de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VI, a fs. 69, cítese por cinco días al encausado Marcolin Pablo Aníbal, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappuss, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.406 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AYALA EDUARDO RAFAEL, sin apodo, LE 8.339.513, de 61 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1138 de Luján, Changarin, argentino, nacido el

día 25 de mayo de 1948 en Mercedes, hijo de Ladislao (f) y de Pascua Lucero (f), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1715/10-1055, que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Luján Primera, a fs. 48, cítese por cinco días al encausado Eduardo Rafael Ayala para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 5.405 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Maximiliano Roberto Micucci Lesiones Leves", IPP N° 15-00-033444-09, cita por el término de cinco días a MAXIMILIANO ROBERTO MICUCCI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 12 de mayo de 2011... Cítese por edictos a Maximiliano Roberto Micucci, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del CPP, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo". Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 12 de mayo de 2011. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 5.404 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 143/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004823 caratulada: "Molina, Eduardo Víctor s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado EDUARDO VÍCTOR MOLINA, -titular del DNI N° 27.070.835-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 2 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- ... II.- Declarar la Rebeldía de Eduardo Víctor Molina, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Molina sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). IV.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes. (...) Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria." Quilmes, 2 de mayo de 2011.

C.C. 5.487 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1336/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-005448 caratulada: "Martínez, Cristian Raúl s/ Hurto Calificado por Escalamiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN RAÚL MARTÍNEZ, -titular del DNI N° 31.046.550-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de abril de 2011. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Cristian Raúl Martínez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martínez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).

(...) Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 25 de abril de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.486 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DAVID LEONARDO PELOZO, DNI 23.795.012, que en la causa N° 00664, caratulada "Pelozo, David Leonardo s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 5 de agosto de 2009. Autos y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal respecto de David Leonardo Pelozo en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal). II) Sobreseer a David Leonardo Pelozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Guerra Atenuada, previsto y reprimido en el art. 189 bis, inciso 2°, sexto párrafo del Código Penal, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III) (...) Regístrese, notifíquese y firme que sea, acumúlese materialmente el presente incidente al principal, foliándose en forma correlativa, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría 18 de abril de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 5.434 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ADRIÁN ERNESTO GONZÁLEZ, DNI 24.364.739, que en la causa, N° 0002975, caratulada "González, Adrián Ernesto s/ Abuso Sexual - Robo Calificado (Brandán, Mariana Alcira (vma.))" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 13 de abril de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Dictar Sobreseimiento Total respecto del imputado Adrián Ernesto González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. calificado como delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Uso de Arma, en los términos de los arts. 55, 166 inc. 2° primer párrafo y 119 primer y cuarto párrafo en función del inc. "d" del Código Penal., ocurrido el día 4 de septiembre de 2010 en esta Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Mariana Alcira Brandán; de conformidad con lo normado en los arts. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, devuélvase la I.P.P. N° 5230/10 a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los efectos que continúe la investigación a fin de dar con el autor del hecho que se investiga. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 4 de mayo de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 5.433 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 16025-10 caratulada: "Arrieta Mauricio Esteban s/ Infracción Ley 13.944 Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a MAURICIO ESTEBAN ARRIETA (D.N.I. 30.913.463), por medio de edictos, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127, a los fines de participar de la audiencia conciliatoria en el área de mediación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, once de mayo de 2011. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 5.432 / may. 20 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Promé, cita y emplaza a JONATAN GUELER, argentino, nacido el 14 de abril de 1982 en Mar del Plata, D.N.I. 29.333.541, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, a la audien-

cia designada para el 1° de junio de 2011 a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2011. Carlos Esteban Human, Secretario.

C.C. 5.431 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. ANÍBAL HORACIO BENCE D.N.I. 17.334.400, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda (arts. 145, 146 y 147 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente (art. 341 del CPCC) en autos "Troncelliti Matías Ezequiel c/ Álvarez Adriana Corina y otro s/ Despido." Banfield, 29 de marzo de 2011. Mabel Mónica Cesario, Secretaria.

C.C. 5.421 / may. 20 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza a GIMÉNEZ CARLOS ROBERTO y/o GIMENO CARLOS ROBERTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI N° 34.151.808, argentino, soltero, nacido el 1° de febrero de 1989 en la Capital Federal, hijo de Rubén Eduardo y Mercedes Benita Bustamante, domiciliado en la calle Primero de Mayo N° 2043 de la Localidad de Lanús, Prov. de Bs. As., con prontuario policial AP-1247720 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y prontuario U1293171-1573098 del Registro Nacional de Reincidencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 830.107 ppal. (Registro Interno N° 00192) y sus acolloradas por cuerda N° Av. 3881, (Reg. Interno 495, 8437-09 (Reg. Int. 617 y 17.029-09, (Reg. Int. 785) perteneciente al registro de este Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Nora Alicia Martini, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Alberto Squeo, que por los delitos de Robo Simple causa 830.107 registro interno N° 192 (Art. 164 del Código Penal), Robo Simple en Grado de Tentativa (dos hechos), causas Av. 3881 y 8437-09 registro interno N° 495 y 617 (arts. 42 y 164 del Fondal), y por Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa en concurso real con Violación de Domicilio causa N° 17.029-09 registro interno 785 (arts. 42, 150 y 163 inc. 4°) cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2011. Visto lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 221, y lo expuesto a fs. 223, por el Sr. Defensor Oficial en cuanto ha perdido contacto con su pupilo, cítese al incurso Jiménez Carlos Roberto o Gimeno Carlos Roberto, por medio de edictos en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 5.429 / may.20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MERCADO, MARCELO DANIEL, indocumentado, nacido el 9 de abril de 1977, hijo de Arturo Orlando y Sara Alvo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 7994/11 (Registro Interno N° 3892), caratulada "Mercado Marcelo Daniel s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2011. I.- Téngase presente lo informado por la Secretaría. II.- En atención a lo que surge del informe de fs. 85 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 5.428 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, en la causa N° 3150, caratulada Da Cruz, Daniel Eduardo s/ Infracción art. 67 "A" y 72 Ley 8031 (Causa N° 7517), notifica a DANIEL EDUARDO DA CRUZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: estado civil soltero, indocumentado, desocupado, 48 años de edad y con último domicilio conocido en Irala 1993 Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de febrero de 2001. Resuelvo: Declarar Prescripta la Acción iniciada contra Daniel Eduardo Da Cruz por la falta prevista en el artículo 67 inciso "a" de la Ley 8.031. Dr. Antonio Cillo. Juez en lo Criminal." Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.427 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS DAMIÁN SUÁREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 651481/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Poblado y Banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de mayo de 2011. En atención a lo que surge del informe de fojas 627, lo manifestado por la Defensa a fs. 632, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Damián Suárez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de mayo de 2011. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.426 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GUILLERMO JUAN GIMÉNEZ en la causa N° 10795 (I.P.P. 445.290 - Unidad Funcional de Instrucción N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de marzo de 2011. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Guillermo Juan Giménez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de encubrimiento y falsificación de documento (arts. 59, inciso 3° y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323. inc. 1° del Código Procesal Penal)... Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria. Javier L. Maffucci Moore Juez.

C.C. 5.425 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, seguida a NÉSTOR FABIÁN TORALES FERNÁNDEZ, en causa N° 060623-09/2, en orden al delito de Robo calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no fuera acreditada, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral e lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Dra. Marta Elena Carranza, Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario. Secretaría, abril dieciocho de dos mil once. Marta Elena Carranza, Juez.

C.C. 5.424 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta E. Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación- a CARLES LUCAS DAMIÁN, en

causa N° 1422/2 seguida, en orden al delito de Homicidio Simple, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A", de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su detención (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Dra. Marta E. Carranza, Juez. Banfield, 14 de abril de 2011. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 5.423 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta E. Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación- a CARLES CRISTIAN LEONARDO, en causa N° 1422/2 seguida, en orden al delito de Homicidio Simple, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A", de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su detención (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Dra. Marta E. Carranza, Juez. Banfield, 14 de abril de 2011. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 5.422 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Galecki, Mario Constantino c/ García, Fernando y Otro s/ Daños y Perjuicios derivados delitos y cuasidelitos (exc. Automotor y Estado)" notifica a NANCY VIVIANA TERZ, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente juicio de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el actor se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos a los fines del pago de la publicación. Las providencias que ordenan las medidas expresa: "Lomas de Zamora, 11 de Febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, resultado negativo de los oficios librados en autos, en mérito a lo dispuesto por el art.681 del Cód. Procesal, cítase al demandado Nancy Viviana Terz, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente juicio de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Ciudad de Avellaneda (art.341 del CPPC). Dr. Carlos Mario Casás. Juez." "Lomas, 13 de abril de 2011... Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que la accionante se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos, déjase constancia de tal circunstancia en los edictos en cuestión, a los fines de la exención de pago referenciada en el punto II. Dr. José María Durañona, Juez." Lomas de Zamora, abril 29 de 2011. María de las Mercedes Little, Secretaria.

C.C. 5.420 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 1 del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Daniel A. Castillo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Viviana De Tomaso, sito en la calle 25 de Mayo 172, 1° piso, cita por 10 días a CARLOS LLEREGUI para comparecer en el juicio "Bona Nérida Irma c/ Geada Guillermo, Llerogui Carlos y Club El Linqueño" N° 24639, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se designará Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341 CPPC) La resolución en su parte pertinente rezan: "Junín, 8 de septiembre de 2010. Proveyendo fs. 58: Agréguese lo acompañado. Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicas tendientes a conocer el domicilio del Sr. Carlos Llerogui y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del Art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del decreto de fs. 14 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia de Junín -B-, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edic-

tos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Dr. Daniel Catillo, Juez." y "Junín, 5 de octubre de 2010. Visto lo manifestado y atento a que el domicilio del Sr. Llerogui corresponde a la Ciudad de Lincoln -B-, la publicación ordenada deberá efectivizarse en el Diario "La Posta de Noroeste", sito en calle Mitre N° 173 de dicha localidad. Dr. Daniel Castillo, Juez." Junín, marzo de 2011, Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.419 / may. 20 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Duarte Oscar Raúl s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 106594, el 30 de diciembre de 2010, se ha decretado la quiebra de OSCAR RAÚL DUARTE con domicilio en calle Bartolomé Mitre y Juan José Paso N° 99 de Médanos, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en calle Alsina N° 19, Piso 7° Of. 9/11 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 22 de junio de 2011. Juan Carlos Tufari. Secretario.

C.C. 5.413 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de La Plata, sito en calle 7 N° 758 e/ 524 y 525 (1900), Dra. Blanca Ester Lasca, en causa N° 26901 caratulada "Correa, Evelyn Agustina s/ Guarda institucional" a fin de solicitarle se proceda a la publicación por dos (2) días del edicto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de La Plata, en causa N° 26901 caratulada "Correa, Evelyn Agustina s/ Guarda Institucional" notifica a la señora CINTIA VANESA CORREA la resolución recaída en autos la que en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 9 de marzo de 2011. Resuelvo:... II) declarar a Evelyn Agustina Correa, con DNI N° 47.158.746, nacida el día 21 de marzo de 2003 en la ciudad de La Plata, hija de Cintia Vanesa Correa jurídicamente abandonada y en estado de adoptabilidad. La Plata, 10 de marzo de 2011. María Laura García, Secretaria.

C.C. 5.369 / may. 20 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a CONSTANZA LORENA CECILIA SARUBI (DNI N° 47.960.425) y/o familiares del pequeño D.J.S. hijo de la mencionada, por el término de 5 días a fin de hacer valer sus derechos a su respecto, debiendo comparecer a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00, en los autos N° 48.891 caratulados "S.S.J. s/ Abrigo", a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 5.430 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "CAMPOS OSMAR SAMUEL (sus sucesores) s/ Quiebra", expte. 29929 ha sido presentado la readecuación del informe final y Proyecto de Distribución habiéndose regulado honorarios al Síndico CPN Castro Daniel Alberto en la suma de \$ 8.000 con más la suma de \$ 1.700, a la Dra. Noemí Marchesan en la suma de \$ 2.500 con más la suma de \$ 470, al Dr. Mario Serrano en la suma de \$ 5.362,10 a la Dra. María Fernanda Hachman en la suma de \$ 919, a la Dra. Rosa Nelbone en la suma de \$ 518 y al Perito Norberto Moreno en la suma de \$ 1.200, todos con más aportes de ley. Mar del Plata, 04 de mayo de 2011. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 5.465 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 (diez) días a los Sres. JOSÉ LUIS LEDESMA y SOLEDAD ROMANO, a fines de ser oídos y

hacer valer sus derechos en autos "Ledesma José Valentín s/ Medida de Abrigo" (Expte. N° 66). María Alejandra Scaglia, Secretaria.

C.C. 5.496 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, sito en la calle 13 entre 47 y 48, piso PB de la Ciudad de La Plata, hace saber que en autos "AGRO MAGDALENA SAAIE s/ quiebra Expte: 33396/03", han sido presentados por la Sindicatura el informe final y el proyecto de distribución de fondos parcial, habiéndose regulado los honorarios profesionales a cargo de la fallida Dr. Federico Chiesa Pesos siete mil (\$ 7.000); Dr. Christian Gonzalo Talabull pesos siete mil (\$ 7.000); Cdr. Raúl Rodolfo Cerdá (ex Síndico) pesos siete mil (\$ 7.000) ya reducido el aludido 50%; los de la Dra. Nelly Elena Fernández pesos quinientos (\$ 500) a cargo del precitado Cdr. Cerdá (art. 257 LCQ); Cdr. Carlos Alberto Montero (Síndico) pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600); Escribana Carina Pérez Lozano pesos un mil trescientos (\$ 1.300); aportes e IVA en caso de corresponder Regístrese. La Plata, 28 de marzo de 2011 Carlos José Catoggio, Juez. Gabriel H. Acosta, Secretario.

C.C. 5.527 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata Juzgado vacante, hace saber que en los autos "GUERRA EMILIO RODOLFO s/ quiebra indirecta" (Expte 88937) con fecha 05 de mayo de 2011 se ha resuelto hacer saber la presentación del informe final y proyectos de distribución de fondos (Art. 218 Ley 24.522). Asimismo, se han regulado honorarios a favor de los funcionarios y letrados intervinientes en la causa los que se hallan firmes y consentidos. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.525 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROSANA EDITH DORADO en causa N° 9751 la carta de disculpas que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de febrero de 2011.. Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de expresar mis más sinceras disculpas por el episodio que diera origen a la causa N° 5240 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1, y en orden a dar cumplimiento a una de las reglas de conducta a que voluntariamente me comprometiera, en el marco de la suspensión de juicio a prueba acordada. Sin más, los saluda atentamente. Fdo. Leandro Fabián Morel "A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 9 de mayo de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma la carta de disculpas que obrante a fs. 25 a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.508 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HUMBERTO ANÍBAL BENEGAS, damnificado de autos en causa N° 9606 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de febrero de 2011. Resuelvo: I. Suspender el juicio a prueba en relación a Leonardo del Valle Espinoza, Gabriel Marcos García y Esteban Horacio García por un año... II. Impone a los encausados como reglas de conducta ... 3) La prohibición de acercamiento respecto de la víctima de autos por el término que dure la suspensión de juicio a prueba ... Fdo: Rosa A. Fren de, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 9 de mayo de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 79 por personal policial de la Comisaría Distrital Décimo Sexta, respecto del damnificado de autos, notifíquese al mismo de lo ordenado a fs. 54 vta. punto g) tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.507 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAURO EZEQUIEL CARRASCO, con último domicilio en Quintana 2330, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3071 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de mayo de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 119, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mauro Ezequiel Carrasco, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria. 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.495 / may. 23 v. may. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de Capital Federal sito en Marcelo de Alvear 1840 P.B. comunica por cinco días que en los autos "Image Display Network S.R.L. s/ Concurso Preventivo", con fecha 23 de marzo de 2011 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "IMAJE DISPLAY NETWORK S.R.L." N° de CUIT 30-70306512-7 con domicilio en la calle Balboa 474 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico al Ctdor Aquilino Fernando Ezequiel con domicilio en la calle Montevideo 571 Piso 2 "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos sus créditos hasta el día 6 de junio de 2011. El síndico concursal deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 02/08/2011 y 13/09/2011 respectivamente. Se fija el día 14/03/2012 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10) de la Ley 24.522, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 9 de mayo de 2011. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

L.P. 19.897 / may. 19 v. may. 26

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de la Costa cita a IRMA CARMEN ZULOAGA o ZULOAGA de NOVARO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S.127-04, Pdo. De la Costa, para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de LA Costa c/ Zuloaga o Zuloaga de Novaro, Irma Carmen s/ Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 13 de abril de 2011. Javier Oviedo Torres, Abogado.

L.P. 19.848 / may. 19 v. may. 23

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DELIA PEDEMONTTE y EUGENIO MELLA. Lanús, 28 de febrero de 2011. Dr. Gabriel Alejandro Reta, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.529 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Silvia Estela Díaz, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Mariana Loss, sito en Av. 101 N° 1753 piso 6° de San Martín, cita y emplaza a sucesores de FRANCISCA HUE; A FRANCISCO ARCA JURADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle San Lorenzo N° 2951 (Ex651) de la localidad de San Andrés del Partido de Gral. San Martín por el término de diez días a presentarse y a contestar demanda, en los autos "López José Luis c/ Hue Francisca y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. N° 47411, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Martín, 28 de marzo de 2011. Mariela Mariana Loss, secretaria.

L.P. 20.025 / may. 23 v. may. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 19 a cargo Dr. GERARDO D. Santicchia, Secretaría N° 37 a cargo Dra. Fernanda Mazzori hace saber por cinco días que el 16/4/11 se ha decretado la apertura del concurso preventivo o de Distribuidas S.R.L. (CUIT 33-70883384-9) expte. N° 057249, se fijó el día 1/8/11 hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante los Síndicos Barbeito Héctor Jesús y Ferro Aníbal con domicilio en San Martín 1009, piso 3°, C de C.A.B.A La sindicatura presentará informes de los arts. 36 y 39 de la L.C los días 13/9/11 y 26/10/11 respectivamente. Buenos Aires, 6 de mayo de 2011. María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

C.F. 30.733 / may. 18 v. may. 24

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por Doce días a DELIA EMILIA SCHENONE y CUNEO; y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles CVI SD Ch352 M352 0 P1c1d; Matrículas 260.399/260.400 Pdo. de Gral. Pueyrredón a fin de hacer valer sus derechos en autos "Van Avermaete Guido Carlos c/ Schenone y Cuneo Delia Emilia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de inmueble", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en autos. Mar del Plata, 02 de mayo de 2011. Silvina Churrarín, Abogada Secretaria.

M.P. 33.856 / may. 16 v. may. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2257 2do piso, cita por diez días a PEDRO y ANTONIO FIORITO E HIJOS S.R.L. para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Sara, Mauro Abel C. Pedro y Antonio Fiorito e Hijos S.R.L. s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 119.617, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente, Mar del Plata, 29 de abril de 2011. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 33.896 bis / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Trabajo 2 Departamento Judicial Mar del Plata, cita por diez días a los sucesores a RAÚL NORBERTO SOLÍS para que comparezcan a estar a derecho, en autos "Rodríguez Rubén Ernesto y Ots C-Cafiero y Pollio S.A. y Ots s- Despido" (Expte N° 44.664), bajo apercibimiento de Ley. Mar del Plata, 4 de abril de 2011. Dr. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

M.P. 33.904 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PÉREZ BLANCA ARGENTINA DNI M 868590. Mar del Plata, 05 de mayo de 2011. Guillermo Francisco Drees, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.895 / may. 23 v. may. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, con fecha 30 de marzo de 2011 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CORPORACIÓN PETROLERA S.A., CUIT 30-70769509-5, presentado con fecha 28 de febrero de 2011, con domicilio en Av. Independencia 4444 de Mar del Plata. Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos el 4 de julio de 2011; 26 de agosto de 2011 para que el Síndico presente el informe individual; 10 de octubre de 2011 para la presentación del informe general y dictada la resolución verificatoria se fijará fecha por vencimiento del periodo de exclusividad y audiencia informativa. El síndico es la Cdora. Liliana Rosa Zaffar, con domicilio en calle Alberti N° 3065 de Mar del Plata, quien atenderá los días lunes a jueves de 10.00 a 12:00 hs. Mar del Plata, 13 de mayo de 2011. Dr. Martín Zambechi, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.960 / may. 23 v. may. 30

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. 13, Sec. Única, sito en Ituzaingó 340, 3º p, San Isidro cita en los autos: "Araoz de Lamadrid, María C. c/ Suc. de David Gómez s/ Prescripción Adquisitiva", a los sucesores de DAVID GÓMEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de Sarmiento 769 e/ Vilela y Juncal, Tigre, Prov. Bs. As., Nom. Cat. Circ.: I, Sec.: B Mzna.: 195, Parc.: 18a, Subp.: UF2 (Polig. 01-01), Mat. 27607, Pda. 095022 para que dentro de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 4 de mayo de 2011. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.551 / may. 18 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA SELSA PALMUCCI y BERNARDINO CARLOS ALONSO. San Isidro, 29 de marzo de 2011. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.414 / may. 20 v. may. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA AZRUNE. San Isidro, 4 de abril de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 39.304 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, emplaza a herederos de ELVIRA EULOGIA ALTUBE para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Gastardo Margarita Élica c/ Altube y Altube María Elisa y otra s/ Usucapión" (Expte. D-73.550), en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2011. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.I. 39.610 / may. 20 v. may. 23

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de septiembre P.B. de Banfield, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a herederos de CELESTINO NICOLÁS ALLEGRI, o a quien se considere con derechos, sobre el ½ indiviso del inmueble sito en la calle Thorne Nº 957 de José Marmol, Partido de Alte. Brown, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. F., Mza. 254, Parc. 23, Matrícula 63.446, para que se presenten a contestar la demanda entablada por Leonardo Santo Strangis, caratulada "Strangis Leonardo Santo c/ Allegri Horacio Bernardo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión" (Expte. 67.580) y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2011.

L.Z. 46.511 / may. 20 v. may. 23

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Claudio H. Fede, con asiento en la calle Balbín Nº 1753, piso 2º de la ciudad de San Martín, Prov. de Bs. As. cita y emplaza a ANTONIO TARRAGNO y RATTARO, SERAFÍN TARRAGNO y RATTARO, CATALINA RATTARO de CASALINI y LUIS CASALINI para que dentro de diez días comparezca a contestar demanda iniciada por Mugnolo Francisco Miguel y Mannino Silvia Diana

s/ Prescripción Adquisitiva (Exp. Nº 61.017), bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín 4 de mayo de 2011. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 51.851 / may. 23 v. may. 24

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Hilda J. Fiora, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Av. 101 (ex Ricardo Balbín) Nº 1753 de San Martín, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Potanski Héctor Hugo c/ Montes Nader s/ Nulidad de Escritura" (Expte. Nº Exp./Recp. 23358-2008 Exp. 1º In. 62672) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. MONTES NADER para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor Oficial para su representación en el proceso. Gral. San Martín, 31 de marzo de 2011. Hilda J. Fiora, Secretaria.

B.B. 51.833 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - "El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARÍA ROSA ROA para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho, en los autos caratulados: "Morresi. Alberto y otro c/ Herederos de Roa José y Roa Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal. Usucapion" (Expte.: 61723) en relación a los bienes inmuebles que según plano de característica 007-125-2008 y plano de mensura característica 007-147-2008 se designan catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 304-k, Parcela 22 e inscripto el dominio al Folio 347 del año 1950 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 304-k, Parcela 5, inscripto el dominio al Folio 347 del año 1950 del Registro del Partido de Bahía Blanca (007) respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor en Turno del Departamento, para que los represente. Bahía Blanca, 5 de mayo de 2011. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.848 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civ. y Com. Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos: "Bertolino, Gaspar y otros c/ Salvarezza, Armando y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 93.939/98, notifica al Sr. MIGUEL ÁNGEL QUINTANA, en su carácter de sucesor universal de María Joaquina Quintana de Gary, que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 25 de agosto de 2008. ... Por ello y disposiciones legales citadas; Fallo: Esta causa seguida por Gaspar Bertolino, José Bertolino y Anselmo Bertolino contra Armando Salvarezza y otros haciendo lugar a la demanda y declarando adquirido por prescripción el dominio sobre el inmueble descrito en el resultando primero por parte de los actores Gaspar Bertolino, José Bertolino y Anselmo Bertolino. Firme la presente y cumplido con las leyes fiscales y previsionales, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se tome razón del presente pronunciamiento y se cancele el dominio anterior. Con costas -art. 68 CPCC-. Difiero la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad prevista en el art. 51 del Decreto Ley 8904. Notifíquese. Déjese copia (Art. 12 Ac. 2514/83). Beatriz M. Tica de Luciani, Juez". Bahía Blanca, 25 de abril de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.815 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - "El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única de Bahía Blanca en autos: "Jacob Pedro Omar c/ Ramos Carlos Edén s/ Prescripción Adquisitiva Bicenar", Expte. Nº 112.021, cita y emplaza al Sr. CARLOS EDÉN RAMOS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, identificado según N.C.: Circ. II, Secc. C, Mza. 221 t, Parc. 35, Ptda.: 98.684, Mat. (007) 38.110, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Rosana O. Bolatti, Secretaria. Bahía Blanca, 23 de septiembre de 2010."

B.B. 56.860 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a ALDO FRANCISCO GONZÁLEZ, en su carácter de titular de dominio, sobre el bien inmueble a usucapir identificado por la partida 113-31815-0, para que tome intervención en los autos caratulados: "Vega Omar Enrique c/ González Aldo Francisco y Otra s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 29.643) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 29 de septiembre de 2010. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.804 / may. 20 v. may. 23

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado JUSTINA MONGE DE QUEVEDO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Famatina 1740 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 605 a; Parcela: 14. Folio Nº 1640 del año 1977 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Morón, 26 de noviembre de 2010. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 61.980 / may. 20 v. may. 23

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR VILLALBA.- Morón, 13 de mayo de 2011.- Alexandra Carolina Santos- Auxiliar Letrado.

Mn. 62.078 / may. 23 v. may. 26

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría de la Dra. Silvia Torriani, en los autos "Baglione, Héctor O. y Ot. s/ Herrera, Roberto C. y otros s/ Indemnización de daños y perjuicios", expte Nº 3915 años 2008, cita y emplaza por dos veces al Sr. ROBERTO CARLOS HERRERA, DNI. Nº. 30.422.513, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 605 de la localidad de Vedia, Prov. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en el caso de incomparencia art. 329 del C.P.C.C. La resolución que así lo dispone, dice: "Villaguay, 03 de diciembre de 2010. Atento a lo solicitado y lo manifestado bajo juramento, cítese por edictos al Sr. Roberto Carlos Herrera, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "la verdad" de la ciudad de Junín, ambos de la Prov. de Buenos Aires, corriéndosele Traslado de la demanda por el término de Ley, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes art. 329 del cit. Cód". Fdo. Dra. María A. O. de Downes, Juez Civil y Comercial. Villaguay, 23 de febrero de 2011. Silvia C. Torriani, Abogada Secretaria Sup.

Jn. 69.558 / may. 20 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 2 del Dep. Jud. de Junín, en autos "Cañon Moran Antonio c/Altes y Vilches María Elena y otros s/ Prescr. Adquisitiva Vicinal/Usucapión" Expte:4901, cita por diez días a herederos de JOSÉ MANUEL ALTES, JUANA ADELINA ALTES, NILDA INÉS ALTES, JUAN OSVALDO ALTES, LEIDA ESTHER ALTES, DELIA PETRONA ALTES, RUBÉN ALBERTO COSTANZO.; y/o todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 88, Parcelas: 11a y 11b Inscripción Dominial: folio 401, año 1940 del Partido de Lincoln tomar la intervención que corresponda en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Junín, 6 de abril de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.560 / may. 20 v. may. 23